



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2024-CM-MDL- CANAS/CUSCO.

Layo, 18 de julio de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS - REGION CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 014 de fecha 18 de julio de 2024, bajo la Presidencia del Señor Alcalde **C.P.C. ALFREDO BUSTAMANTE ARAGON** y la asistencia de los señores Regidores: **HILARIO HUAYLLANI CUTIRE, ALEJANDRINA LAVILLA FLORES, JULIAN HANCCO PALLARA, CATALINA CHOQUEHUANCA CRUZ Y BENITO SURCO AYMA**; se procede a abordar el tema de agenda: Solicitud de apoyo con materiales remanentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)" ; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo legal que señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a **asuntos** específicos **de interés público**, (...) que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; concordante también con el Artículo 17° de la indicada Ley en la que se dispone que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple (...)".

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1936-2024 que contiene el Oficio N° 039-2024/GEREDU-C/UGEL-C/DIR-I.E N° 56133 – Layo del Director y Comité del Medio Ambiente de la Institución Educativa N° 56133, quienes solicitan apoyo con materiales remanentes toda vez que tienen programado el proyecto ambiental denominado: "Recuperación y Embellecimiento de Zonas Verdes para la Creación de un entorno Escolar y Local Ambientalmente Saludable a través del manejo adecuado de los residuos sólidos, dirigido a la Comunidad de la Institución Educativa N° 56133 y el Radio Urbano del Distrito de Layo" para lo cual se requiere picos, palas, carretillas, mangueras, arpilleras, baldes vacíos, segaderas y otros.

Que, conforme se tiene el Informe N° 0053-UAC/MDL-2024 del jefe de Almacén informa que existe herramientas de construcción como son picos, palas y carretillas los cuales se pueden apoyar.

Que, conforme señala el artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades se tiene establecido competencia compartida en materia de educación.

Que, existe la necesidad de llevar adelante el proyecto ambiental denominado: "Recuperación y Embellecimiento de zonas verdes para la creación de un entorno escolar y local ambientalmente saludable a través del manejo adecuado de los residuos sólidos, dirigido a la comunidad de la Institución Educativa N° 56133 y el Radio Urbano del Distrito de Layo" y existiendo saldo internado en el Almacén central es procedente el apoyo solicitado, previo acuerdo de Concejo Municipal en aplicación del





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



numeral 25 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Opinión Legal N° 130-2024-AJE/MDL, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por el Abog. Moisés Ramos Villares, Asesor Jurídico Externo de la Municipalidad Distrital de Layo, luego de evaluar la petición, los informes precitados y las normas legales correspondientes, opina que es procedente aprobar el apoyo con 02 picos, 02 palas y 02 carretillas a la Institución Educativa N° 56133 para el proyecto denominado: "Recuperación y Embellecimiento de Zonas Verdes para la Creación de un entorno Escolar y Local Ambientalmente Saludable a través del manejo adecuado de los residuos sólidos, dirigido a la Comunidad de la Institución Educativa N° 56133 y el Radio Urbano del Distrito de Layo".



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Layo **por voto mayoritario**.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo con 01 pico, 01 pala y 01 carretilla a la Institución Educativa N° 56133 para el proyecto denominado: "Recuperación y Embellecimiento de Zonas Verdes para la Creación de un entorno Escolar y Local Ambientalmente Saludable a través del manejo adecuado de los residuos sólidos, dirigido a la Comunidad de la Institución Educativa N° 56133 y el Radio Urbano del Distrito de Layo".

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal tome las acciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a Gerencia Municipal, Unidad de Almacén Central, y otras áreas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y cumplimiento, y a la Unidad de Tecnologías de Información para que publique el presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Layo.

Dado en la Casa de Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Layo a los **dieciocho días del mes de julio del año dos mil veinticuatro**.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

C.P.C. Alfredo Bustamante Aragón
DNI 40049825
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal (02).
Almacén Central.
UTI.
01 Archivo.

